



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío

M.P. JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS

ACUERDO No. CSJQA15-210
Jueves, 19 de marzo de 2015

"Por medio del cual se modifica de manera transitoria el horario de trabajo y atención al público de los días cuatro (4) y once (11) de mayo de 2015, en el Distrito Judicial de Armenia.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales establecidas en el párrafo del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y en especial las funciones delegadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 6° del Acuerdo PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012 y

CONSIDERANDO:

El numeral 5° del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 establece, dentro de las funciones de la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura, velar por la implementación de estrategias y acciones orientadas al desarrollo y bienestar personal de la Rama Judicial conforme a las políticas del Consejo Superior de la Judicatura.

Mediante el Artículo 6° del Acuerdo PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad, entre otras, de modificar la atención al público, facultad condicionada a garantizar la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día.

Con motivo de cincuentenario que se avecina a cumplir el Tribunal Superior de Armenia, esta Corporación Judicial ha programado unas actividades académicas y sociales para celebrar tan importante evento.

Con la finalidad de auspiciar y apoyar las jornadas en cita, la Sala Seccional considera conveniente dar viabilidad al cambio de horario para los días cuatro (4) y once (11) de mayo del presente año, asegurando la prestación efectiva del servicio de administración de justicia.

En el propósito de publicitar la decisión del ajuste del horario que aquí nos ocupa, se comunicará ampliamente lo pertinente mediante la difusión por los medios de comunicación de la región, por los medios electrónicos de uso frecuente con los servidores e intervinientes de la administración de justicia y a través del directorio electrónico, así como la fijación del presente Acuerdo en lugar visible de todo los despachos judiciales de esta jurisdicción.

Por lo expuesto, esta Sala

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICACIÓN. Modificar el horario laboral de las ocho (8) horas para el Distrito Judicial de Armenia, establecido en el Acuerdo CSJQA13-97,

JORNADA CONTINUA DE 7:00 A.M. A 2:00 P.M. y durante el día once (11) del mismo mes así: DE 7:00 A 12:00 M. Y DE 2:00 P.M. A 6:00 P.M.

PARÁGRAFO 1°.- El horario de atención al público establecido mediante el presente acto administrativo cubre a todos los Despachos Judiciales, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, sin perjuicio de las modificaciones que de manera sobreviniente se consideren necesarias, siempre y cuando queden salvaguardadas las garantías de acceso y la adecuada prestación del servicio justicia.

PARÁGRAFO 2°.- Los señores(as) jueces coordinadores de los Sistemas Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes deberán designar un(a) juez de control de garantías que quede en disponibilidad a partir de la dos de la tarde (2:00 p.m.) y hasta la medianoche del día cuatro (4) de mayo de 2015, para atender cualquier eventualidad del servicio público esencial de administración de justicia.


ARTICULO 2°.- AJUSTES. En cumplimiento del presente Acuerdo, los funcionarios judiciales del Distrito ajustarán la programación de las diligencias judiciales, de conformidad con el horario indicado en precedencia, con el fin de garantizar el normal cumplimiento de la prestación del servicio, debiendo comunicar oportunamente a los sujetos procesales y demás intervinientes, el ajuste que se realice a la programación de diligencias. Así mismo, en los despachos judiciales que funcionan fuera del Palacio de Justicia de Armenia y en los municipios, deberán publicar en la puerta de acceso al Despacho o en un lugar visible, el horario de atención al público aquí establecido.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICACIONES. Informar de inmediato lo dispuesto en el presente Acuerdo a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, al Tribunal Contencioso Administrativo del Quindío, a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Quindío, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Armenia, a la Defensoría del Pueblo Regional Quindío, al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Seccional Armenia, a la Coordinadora de Procuradurías Judiciales en lo Penal, a la Gobernación del Departamento del Quindío, a todos los despachos judiciales concernidos por vía electrónica y a los usuarios de la administración de justicia.

ARTICULO 4°.- PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB. A través de la Secretaría de la Sala, se publicará el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial y se enviara a los medios de comunicación de la región.

ARTICULO 5°.- Dar cumplimiento al Artículo 6 del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012, comunicando de inmediato a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LORENA GÓMEZ ROA
Presidente


JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Magistrado